



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CONVOCATORIA
PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD (PNPC)
PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS
PROGRAMAS DE NUEVO INGRESO 2021

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en cumplimiento de su objeto, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) promueve la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica, con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, el medio ambiente y la salud de la población, a partir del desarrollo en las humanidades, científico, tecnológico y de innovación.

El Conacyt, de conformidad con los artículos 2, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Ciencia y Tecnología y el artículo 2, fracción XXVIII, apartado C de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con el Convenio de Colaboración PNPC, entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Educación Pública, y con base en los Términos de referencia Especialidades Médicas en Áreas Estratégicas Tipo: Escolarizada, Versión 8 del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC); y

CONSIDERANDO

Que la situación actual del país demanda un mayor compromiso de colaborar desde la investigación, la innovación y formación científica que ofrecen los programas de especialidades médicas a nivel nacional para la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud y para contribuir a la solución de los problemas de salud que enfrenta la sociedad.

Que el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos, como el derecho a la educación, por lo que la instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todas y todos, y tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; asimismo, este derecho se vuelve vinculativo con el derecho humano a la salud, al medio ambiente sano, etc., teniendo como propósito lograr que la sociedad mexicana acceda y se beneficie del conocimiento en humanidades, científico, tecnológico y lo utilice para ser más innovadora, productiva, logrando atender cualquier emergencia nacional.

Que la contingencia sanitaria ocasionada por la propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid-19) requiere de la coordinación de esfuerzos para otorgar apoyos para la formación de la comunidad científica y de conocimiento especializados en las temáticas requeridas para enfrentar esta contingencia.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Esta Convocatoria se sustenta en el reconocimiento de la importancia de la contribución de la comunidad académica, de los actores institucionales y sociales para construir formas de participación y colaboración que permitan encontrar formas creativas, innovadoras y participativas en la solución de problemas prioritarios de salud y de desarrollo en humanidades, ciencias, tecnologías e innovación a nivel nacional e internacional en este campo.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros e Institutos de Investigación (CII), a presentar solicitudes de programas de especialidades médicas de nuevo ingreso o programas que perdieron su acreditación en PNPC, que cuenten con el aval de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), de la Secretaría de Salud y con inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), con objeto de obtener su registro en el PNPC en las siguientes modalidades:

- A. Fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en el campo de la salud de los estados y regiones;**
- B. Fortalecimiento del sistema de salud y atención a problemas nacionales de salud prioritarios;
y**
- C. Reconocimiento y apoyo para la movilidad e investigación e innovación en temas prioritarios de salud.**

Los programas que participen en la presente Convocatoria se sujetarán a las siguientes:

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta propuesta busca consolidar el Sistema Nacional de Salud, a partir de crear equilibrios regionales en las capacidades institucionales y generar mecanismos de colaboración en los procesos de formación e investigación de especialistas médicos entre las IES y centros de salud, así como, dar prioridad a los principales problemas de salud pública en el país.

Asimismo, se plantea reconocer el rigor científico, la pertinencia social y los aportes a la innovación de los programas de especialidades médicas, considerando la infraestructura y las capacidades hospitalarias, las actividades de colaboración para coadyuvar en la formación ética y el compromiso social de las y los residentes de las especialidades médicas, con un enfoque integral, flexible e interdisciplinario.





Las IES y centros hospitalarios a los que se refiere esta Convocatoria, son aquellas que desarrollan funciones de docencia, investigación, articulación interinstitucional, colaboración social, divulgación científica, de difusión y prevención de la salud, alimentación y vida saludable; que cuentan con la infraestructura para el desarrollo de programas de posgrado y proyectos de investigación para la generación y aplicación innovadora del conocimiento, el desarrollo científico en la medicina, en estrecha colaboración con organizaciones de los distintos sectores de la sociedad y del sector salud, particularmente, con hospitales y centros de salud, con el objetivo de formar investigadores y profesionales especializados en los temas prioritarios de salud y medicina que requiere el país. Asimismo, se espera desarrollar una formación ética, con compromiso social, que desarrolle las capacidades, habilidades, actitudes y conocimientos para dar respuesta a los retos para la prevención y atención integral de la salud de la población, así como para incrementar y transferir el acervo de conocimientos científicos y tecnológicos en el campo de la salud a la sociedad.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Apoyar la formación de profesionistas para la atención de los principales problemas de salud pública en nuestro país.
- b) Consolidar procesos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico y científico en salud.
- c) Promover la incorporación de instituciones y programas en las entidades federativas donde no existen actualmente especialidades médicas reconocidas en el PNPC.
- d) Fortalecer los mecanismos de colaboración entre las IES y centros de salud.
- e) Impulsar la transformación de los programas de especialidad médica, hacia un mayor rigor científico y pertinencia social en la formación e investigación.
- f) Asegurar una formación integral, ética, comprometida socialmente y pertinente de los médicos en el país.
- g) Promover la movilidad de estudiantes entre las instituciones y hospitales nacionales y extranjeros para mejorar las capacidades de formación e investigación.

3. MODALIDADES

A. Fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en el campo de la salud de los estados y regiones del país

Programas de especialidades médicas de **entrada directa e indirecta**¹, que tienen el objetivo de fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en el campo de la salud de las entidades federativas y regiones con el propósito de abatir el rezago regional en posgrados reconocidos por el PNPC en salud.

¹ **Especialidades de entrada directa:** son los estudios que se realizan después de concluir la licenciatura y requieren de la aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), organizado por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS).





Esta modalidad está dirigida a los siguientes estados del país: **Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.**

El propósito de esta modalidad es fomentar la colaboración académica entre el programa de posgrado de uno de los estados seleccionados con una institución de salud de la misma entidad, para complementar la infraestructura física y humana que permita tratar temáticas de salud pertinentes, las cuales incidan en el desarrollo humanístico, científico, tecnológico, y de innovación.

Las solicitudes deben ser ampliamente justificadas y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Propiciar el desarrollo de especialidades médicas orientadas a fortalecer las capacidades humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación de los estados y regiones seleccionados en el campo de la salud.
2. Viabilidad y pertinencia de las especialidades médicas para fortalecer el desarrollo humanístico, científico, tecnológico, de innovación y social de los estados seleccionados.
3. Viabilidad e impacto de los proyectos a desarrollar en las especialidades médicas, tomando como referencia los problemas de salud prioritarios de los estados.
4. Favorecer la articulación entre la generación y aplicación del conocimiento para la resolución de problemas en salud.
5. Demostrar la pertinencia de la especialidad médica en el contexto local, regional, nacional o internacional.

B. Fortalecimiento del sistema de salud y atención a problemas nacionales de salud prioritarios

Programas de especialidades médicas de **entrada indirecta**, que generan sinergias, a través de la colaboración interinstitucional, el trabajo en equipo y redes de investigación, para abordar problemas nacionales prioritarios de salud que incidan en el bienestar social de México y apoyar en la solución de los problemas de salud derivados de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-COV 2. Adicionalmente, los programas de posgrado deben estar comprometidos en la articulación de las capacidades científicas, humanísticas, tecnológicas y de infraestructura del país en una perspectiva que facilite la colaboración y el trabajo interinstitucional.

Las solicitudes deben ser ampliamente justificadas y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Análisis de la pertinencia del programa de posgrado y su contribución a la generación innovadora de la formación de especialistas en salud.





2. Propiciar el desarrollo de especialidades médicas de **entrada indirecta**, orientadas a fortalecer las capacidades humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación en la solución de los problemas prioritarios de salud y de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-COV 2, en las siguientes especialidades:
 - a) **Medicina interna**
 - a. Endocrinología
 - b. Cardiología
 - c. Nefrología
 - d. Infectología
 - e. Terapia intensiva
 - f. Alergia e inmunología clínica
 - g. Alergia e inmunología pediátrica
 - b) **Pediatría**
 - a. Neonatología
 - b. Cirugía pediátrica
 - c. Oncología pediátrica
 - c) **Ginecología y obstetricia**
 - a. Oncología ginecológica
 - b. Medicina materno fetal
 - d) **Cirugía General**
 - a. Cirugía cardiotorácica
 - b. Cirugía oncológica
 - c. Endoscopía
3. Contar con la infraestructura física por parte de las instituciones involucradas, para ejecutar las actividades de formación de la especialidad.
4. Generar una congruencia entre los objetivos y los recursos disponibles (infraestructura física y personal operativo), que den viabilidad al desarrollo de las especialidades.
5. Favorecer la articulación entre la generación y aplicación del conocimiento para la resolución de problemas de salud.
6. Justificar la pertinencia del posgrado en el contexto local, regional, nacional o internacional.

C. Reconocimiento y apoyo para la movilidad e investigación e innovación en temas prioritarios de salud

Programas de especialidades médicas de **entrada directa e indirecta**, que generan sinergias, a través de la colaboración interinstitucional, el trabajo en equipo y redes de investigación, para abordar problemas nacionales prioritarios de salud que incidan en el bienestar social de México, y apoyar en la solución de los problemas de salud derivados de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-COV 2. Adicionalmente, los programas de posgrado están comprometidos en articular las capacidades humanísticas, científicas, tecnológicas, de innovación y de infraestructura del país en una perspectiva que facilite la colaboración y el trabajo interinstitucional.





Áreas de especialización de programas de entrada directa que podrán participar:

- a. Anatomía Patológica
- b. Anestesiología
- c. Cirugía general
- d. Epidemiología
- e. Ginecología y obstetricia
- f. Genética médica
- g. Geriátría
- h. Medicina familiar/comunitaria
- i. Medicina de rehabilitación
- j. Medicina de urgencias
- k. Medicina interna
- l. Neumología
- m. Oftalmología
- n. Patología clínica
- o. Pediatría
- p. Psiquiatría
- q. Traumatología y ortopedia

Como se señala anteriormente todas las especialidades de entrada indirecta podrán participar en esta modalidad.

Los programas que se certifiquen en esta modalidad **sólo contarán con los apoyos de beca para movilidad entre sus residentes**. Esto, considerando que la mayoría de los apoyos son cubiertos por la Secretaría de Salud y que la movilidad es una actividad sustantiva para la mejora de los procesos de formación e investigación en las especialidades médicas.

4. DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

Los posgrados de especialidad médica corresponden a la orientación profesional dentro del PNPC, y tienen como finalidad proporcionar al residente una formación amplia, integral y sólida en un campo de conocimiento especializado de la medicina y ciencias de la salud, así como capacidades para la investigación y colaboración, con un compromiso ético, social y responsable para el ejercicio profesional.

Los rasgos que caracterizan ésta orientación son:

1. Que profundizan y amplían los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional en un área específica de la medicina y las ciencias de la salud.
2. Que desarrollan proyectos de investigación que permiten ampliar los conocimientos sobre los procesos de enfermedad, prevención y atención a la salud desde una perspectiva integral.
3. Que instruyen en la solución de los principales problemas de salud con pertinencia social en el desarrollo profesional de la especialidad.
4. Que realizan actividades complementarias relacionadas con la especialidad médica tales como conferencias y seminarios.





Además, el programa de especialidad médica cuenta con líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC) congruentes a la especialidad y su actividad asistencial, además realiza prácticas profesionales de preferencia en centros de asistencia médica en los tres niveles de atención en salud.

5. CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

Las instituciones podrán postular programas en el PNPC, en los siguientes niveles:

a) Reciente creación

Programas que atienden problemas prioritarios de salud y con bases de articulación y colaboración social, académica, institucional y con los sectores productivos, para la incidencia social y el desarrollo tecnológico e innovación en temas de salud. Adicionalmente satisfacen los criterios y estándares de los Términos de referencia Especialidades Médicas en Áreas Estratégicas Tipo: Escolarizada, Versión 8 (TDR especialidades médicas versión 8).

b) En Desarrollo

Son programas que demuestran que tienen mecanismos claros de colaboración y acuerdos para la interacción con actores de la sociedad. Adicionalmente satisfacen los criterios y estándares básicos de los TDR especialidades médicas versión 8, con una prospección académica positiva, sustentada en su plan de mejora y transformación, desde una perspectiva de pertinencia social y científica, y con metas factibles de alcanzar en el mediano plazo. Estos programas cuentan con al menos una generación de estudiantes egresados.

a) Consolidado

Además de lo señalado en el punto anterior, son programas que demuestran que la formación e investigación tiene contribuciones claras para la incidencia en la atención de problemas de salud. Los programas de posgrado consolidados deberán tener reconocimiento nacional por la pertinencia social e impacto en la formación de comunidad científica y tecnológica, en la productividad académica y en la colaboración con otros sectores de la sociedad y contar con al menos tres generaciones de estudiantes egresados.

b) Competencia internacional

Además de los dos puntos anteriores, los programas de competencia internacional deberán establecer una relación dinámica, permanente, creativa e innovadora de colaboraciones y articulaciones con los diferentes sectores sociales, académicos, institucionales y productivos que posibilitan la atención e incidencia en problemas de relevancia científica y prioritarios de salud en el país. Asimismo, se espera que los programas puedan tener colaboraciones en el ámbito nacional e internacional a través de convenios de colaboración, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y contar con al menos cinco generaciones de estudiantes egresados.





6. DE LAS Y LOS RESIDENTES

Para ser considerada o considerado estudiante residente, es requisito indispensable haber sido seleccionada o seleccionado en el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM); además de cumplir con los requerimientos de admisión de la institución responsable del programa.

Las y los estudiantes extranjeros acreditarán su estancia legal en el país y deberán comprobar su acreditación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), para el caso de especialidades de entrada directa. Para aspirantes nacionales, extranjeras y extranjeros a especialidades de entrada indirecta, no aplicará el requisito de aprobación del ENARM, sólo deberán acreditar su formación en sus estudios de especialidad previa.

7. PRESENTACIÓN DE LA DE LA SOLICITUD DE ESPECIALIDAD MÉDICA

- 7.1 Para solicitar el acceso de programas en la Plataforma Tecnológica del PNPC, se deberá llenar el **Formato 1** y presentar la documentación ahí indicada, posteriormente enviarlo al correo electrónico posgrado@conacyt.mx, de la Dirección de Posgrado validará la información para otorgar los permisos de registro. Para descargar el **Formato 1** ingrese a la página electrónica del Conacyt en el apartado del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) en Convocatorias, avisos y resultados en la sección de Documentos (https://conacyt.mx/wp-content/uploads/convocatorias/PNPC/Formato_1.pdf). La función del **Formato 1** es exclusivamente para dar acceso a la plataforma tecnológica del PNPC.
- 7.2 El módulo para el registro de las solicitudes se encuentra disponible en la página electrónica del Conacyt: <https://aplicaciones.conacyt.mx:7443/pnpc>
- 7.3 Para el registro de la solicitud en la plataforma tecnológica del PNPC podrán apoyarse en los video tutorial uno y los demás disponibles en la página electrónica del Conacyt en el apartado del PNPC en Convocatorias, avisos y resultados.
- 7.4 Las especialidades médicas que soliciten su ingreso en cualquiera de sus niveles atenderán las disposiciones de los TDR especialidades médicas versión 8, disponibles en la página electrónica del Conacyt.
- 7.5 Cada sede hospitalaria participante deberá cumplir con los requisitos establecidos en los parámetros de TDR especialidades médicas versión 8.
- 7.6 Las especialidades médicas podrán auxiliarse de la modalidad mixta de manera síncrona, para la formación integral de los y las estudiantes, siempre y cuando no excedan el 40% de las actividades contenidas en el plan de estudios y se demuestre el rigor académico de la evaluación del aprendizaje; además de que por su uso no se conviertan en una modalidad no escolarizada. La modalidad mixta se podrá utilizar en:
 - a) Cursos con valor curricular.
 - b) Impartición de seminarios y conferencias.





- 7.7 Sólo se considerarán las instituciones, sedes y dependencias que sean acreditadas en el proceso de evaluación.
- 7.8 Las instituciones participantes deberán mantener actualizada su información en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) al momento de presentar la solicitud y en su caso, durante la vigencia del registro del programa en el PNPC.
- 7.9 Los programas vigentes en el PNPC que decidan incorporar nuevas instituciones, sedes, dependencias, opciones terminales o modificaciones substanciales al plan de estudios (más del 30%) o cambio de nomenclatura, deberán ser comunicados oficialmente al Conacyt y se someterán a evaluación de un Comité de Pares que determinará la pertinencia de la modificación.
- 7.10 Los documentos para acreditar los medios de verificación se enviarán a través de la plataforma tecnológica del PNPC en el apartado de “Medios de Verificación”, para cada rubro podrá enviar archivos en formato PDF de hasta 5MB (en el caso de un archivo mayor deberá seccionarlo), además se entregarán en USB y serán organizados en carpetas de acuerdo al apartado de “Medios de Verificación” de la plataforma PNPC. Los medios de verificación que no se ubiquen en el apartado que corresponda, no serán considerados en la evaluación. Para tal efecto podrán apoyarse del video tutorial “08 Carga de medios de verificación” disponible en https://www.youtube.com/watch?v=DNTRLLe7PnKc&list=PLUXfjz1LI_DKSaWgEIQDMZ0Hmkmk_JHcXrf&index=8.
- 7.11 Los medios de verificación serán de uso exclusivo para el proceso de evaluación.
- 7.12 Es requisito indispensable que el programa tenga una página electrónica en el sitio de la institución, en la que describa la información establecida en TDR especialidades médicas versión 8, apartado página electrónica del programa.
- 7.13 La información base para la evaluación de los programas será la contenida en la Plataforma Tecnológica del PNPC y los Medios de Verificación entregados a la Dirección de Posgrado del Conacyt, al corte de la Convocatoria.
- 7.14 Se aceptarán únicamente solicitudes completas que contengan los siguientes elementos:
- Carta de Postulación y Carta de Compromiso Institucional, firmadas por la o el representante institucional, en original.
 - Pre-registro en la Plataforma Tecnológica.
 - Medios de verificación.
 - Página Web del Programa de acuerdo con los TDR especialidades médicas versión 8.

Para tal efecto, la Dirección de Posgrado realizará una revisión de la información presentada por cada programa, notificando a la institución responsable los programas que no cumplan con los lineamientos de la presente Convocatoria para su registro.





- 7.15 La recepción de solicitudes será únicamente para los programas que hayan realizado el pre-registro de la Plataforma Tecnológica del PNPC en tiempo y forma.
- 7.16 El registro de solicitudes y la entrega de los Medios de Verificación para los programas de nuevo ingreso, se realizará en las oficinas del Conacyt en la Ciudad de México con previa cita o de manera virtual a la Dirección de Posgrado en el número 55 53 22 7700, ext. 1601 y 1605 o al correo posgrado@conacyt.mx.

8. CALENDARIO

- 8.1 Calendario para solicitudes de especialidades médicas: nuevo ingreso.

Solicitudes de nuevo ingreso, reingreso y cambio de nivel al Programa Nacional de Posgrados de Calidad 2021	
Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria y apertura de la plataforma	29 de octubre de 2021
Cierre de la Convocatoria	7 de enero de 2022 hasta a las 23:59 (hora del centro de México)
Pre-registro de solicitudes en la plataforma	Del 3 al 7 de enero de 2022 hasta a las 23:59 (hora del centro de México)
Revisión de solicitudes y validación (periodo de inconsistencias)	10 al 14 de enero de 2022
Registro de solicitudes y recepción de información (medios de verificación) en las instalaciones del Conacyt previa cita.	17 al 21 de enero de 2022
Publicación del calendario de entrevistas.	Febrero de 2022
Evaluación Virtual/ Mixta	Marzo de 2022
Publicación de Resultados	Abril de 2022

9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 9.1 Las pre-evaluaciones y la evaluación plenaria de los programas estarán a cargo de Comités de Pares, los cuales colegiadamente analizarán los programas a partir de un conjunto de categorías, criterios y demás disposiciones descritas en los TDR especialidades médicas versión 8, que acompañan a la presente Convocatoria, con base en la información registrada en la plataforma electrónica del PNPC y en la documentación presentada por la institución como medios de verificación al cierre de la Convocatoria.





- 9.2 No se recibirá información ni documentación adicional después de la entrega de medios de verificación, durante el proceso de evaluación plenaria o durante la entrevista, las y los coordinadores académicos de los programas o sus representantes institucionales.
- 9.3 Se realizará una entrevista del Comité de Pares con el Coordinador Académico del programa. Esta entrevista tiene como finalidad clarificar las dudas de los Comités de Pares surgidas durante el proceso de evaluación.
- 9.4 Los Comités de Pares emitirán su recomendación al Consejo Nacional de Posgrado, que es la máxima instancia para dictaminar y aprobar los resultados del proceso de evaluación del PNPC.
- 9.5 Los resultados de los programas de posgrado aprobados se publicarán en la página electrónica del portal del Conacyt, en el apartado de “Convocatorias, avisos y resultados”.
- 9.6 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar como parte de los Comités de Pares en el proceso de evaluación, los miembros de la institución postulante que le corresponda ser evaluada.
- 9.7 Los programas de posgrado no aprobados y aprobados que no obtuvieron el nivel solicitado podrán presentar una nueva solicitud en cualquier momento, una vez que hayan atendido las recomendaciones de los Comités de Pares aportando, además, los medios de verificación pertinentes.
- 9.8 Las Convocatorias de nuevo ingreso no cuentan con el recurso de réplica, ya que los programas para su ingreso al PNPC, deben contar con la aprobación del comité y cumplir de manera clara y contundente con los elementos, criterios e indicadores propuestos en la Convocatoria y Términos de Referencia.
- 9.9 Las decisiones del Consejo Nacional de Posgrado (CNP) serán definitivas e inapelables.

10. REGISTRO DE PROGRAMAS Y SEGUIMIENTO

- 10.1 El registro de los programas evaluados y aprobados con motivo de la presente Convocatoria tendrá una vigencia máxima de cinco años en los términos que determine el Consejo Nacional de Posgrado a sugerencia de los Comités de Pares.
- 10.2 Todos los programas registrados en el Padrón Nacional de Posgrados del PNPC, estarán sujetos a evaluaciones intermedias (seguimiento) durante su periodo de vigencia, lo cual será notificado previamente y por escrito a las instituciones mediante una circular. Asimismo, para el seguimiento de los programas de posgrado, se tomarán en cuenta las sugerencias de los Comités de Pares señalados en los dictámenes aprobados por el Consejo Nacional de Posgrado.
- 10.3 Las personas responsables de las coordinaciones académicas y de posgrado de los programas estarán obligadas a registrar en línea dentro de la plataforma del PNPC, la información actualizada del programa de posgrado, al menos cada semestre, como parte del seguimiento académico del programa.





11. TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

- 11.1 Con objeto de atender las disposiciones en materia transparencia y de acceso a la información pública, las instituciones participantes deberán contar con una página electrónica de cada uno de sus programas inscritos en el PNPC considerando lo que establece los TDR especialidades médicas versión 8.
- 11.2 La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad.
- 11.3 De conformidad con lo señalado en el numeral 7.11 de la presente Convocatoria, los documentos que sirvan de apoyo para la evaluación de los programas serán eliminados de la Plataforma, por lo que, el Conacyt no resguardará esta información por más de un año.

12. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Las instancias del Programa, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de beneficiarias y beneficiarios de las propuestas de los apoyos del Programa se realice con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social. En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

13. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





14. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

15. CONSIDERACIONES GENERALES

- 15.1 No se tomarán en cuenta las propuestas de aquellas instituciones o centros que presenten adeudos o conflictos no resueltos con el Conacyt derivados de apoyos otorgados en el marco de los Programas del Conacyt o de cualquiera de los Fondos administrados por éste.
- 15.2 La institución se compromete a presentar información verídica del programa de posgrado y a realizar la actualización completa, permanente y sistemática de la misma por parte del coordinador del programa para su ingreso y/o seguimiento en el PNPc.
- 15.3 Es compromiso de la institución y de las y los coordinadores de programa, observar el Código de Buenas Prácticas del PNPc.
- 15.4 En caso de proporcionar información no verídica o de hacer uso indebido de la acreditación (ej. Postulación de becarias o becarios en instituciones, sedes o dependencias no aprobadas en el PNPc) se revocará la acreditación del Programa Nacional de Posgrado de Calidad.
- 15.5 Para garantizar la asistencia técnica en el uso de la plataforma tecnológica, se recomienda requerirla oportunamente antes de la fecha de cierre, preferentemente dos semanas antes, así como enviar la solicitud con la debida anticipación

16. ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente Convocatoria y sus términos de referencia, será resuelta por el Consejo Nacional de Posgrado, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt; cualquier situación o asunto no previsto en ésta resuelta por el Consejo Nacional de Posgrado de acuerdo al Convenio de Colaboración PNPc, SEP-Conacyt, en términos de su normatividad vigente. En la aplicación e interpretación de la presente Convocatoria y sus términos de referencia, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

17. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 17.1 En caso de problemas técnicos con la aplicación electrónica en el registro de la solicitud del PNPc, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico: cst@conacyt.mx, o bien a los teléfonos 53 22 77 08; del resto de la República marcar 01 800 800 8649; el horario de atención será de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas horario de la Ciudad de México.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



17.2 Para solicitar apoyo o información relativa a la metodología de evaluación y los alcances de la presente Convocatoria, favor de comunicarse a la Dirección de Posgrado a los teléfonos 55 5322 7700 extensiones 1605, y 1601 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas horario de la Ciudad de México. o escribir a la dirección de correo electrónico: posgrado@conacyt.mx.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos y las inconformidades que resulten sólo podrán ser resueltas dentro del marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de solicitudes conforme a las presentes bases y sus términos de referencia de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.

**Responsable de la Convocatoria
Dirección de Posgrado**

Emitida en la Ciudad de México, el 29 de octubre de 2021.

